



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante:	Credicorp Capital Fiduciaria S.A vocera de Patrimonio Autónomo Fafp Canref
Demandada:	German Albert Guevara González
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00685 00
Interlocutorio No.:	664
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido indicar de forma correcta el número del pagaré.

SEGUNDO: Se deberá aclarar y corregir el poder otorgado por la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ apoderada general de la demandante, en el sentido de adecuar el número del pagaré, el capital y el banco que originó el titulo valor.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA